



# Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE FERNANDEZ

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO



9 DE JULIO N° 85

TELEFONO (0385) 491-1260

(4322) FERNANDEZ - Dpto. ROBLES

FERNANDEZ, 11 de julio de 2.007

ORDENANZA N: 783/07

## VISTO:

Que reunidos en Sesión Ordinaria el día 10 de julio de 2.007, los miembros del Honorable Concejo Deliberante para tratar, entre otros, el Proyecto de Ordenanza: BECAS ESTUDIANTILES que fuera oportunamente presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal. Y,

## CONSIDERANDO:

Que hubo acuerdo del Proyecto tal como fue presentado.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:

## ORDENANZA:

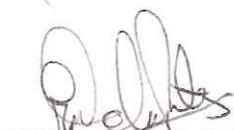
ART. N: 1- Instituir la cantidad de QUINCE (15) BECAS a alumnos de escasos recursos que cursen sus estudios superiores en la ciudad Capital u otra ciudad del interior de la provincia.

ART. N: 2- El monto de los mismos serán de hasta PESOS CIEN (\$100,00) mensualmente cada una.

ART. N: 3- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a confeccionar el Listado de Beneficiario de la misma.

ART. N: 4- El costo total de las mismas se afectarán a la Partida correspondiente.

ART. N. 5- Comuníquese, publíquese, archívese.

  
ELIDA MARINA QUIROGA  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Fernández



  
DR. LUCIO RICARDO SUAREZ  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
MUNICIPALIDAD DE FERNANDEZ

Archivos